



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°064-2014-OEFA/PCD

Lima, 07 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 052-2011-OEFA/PCD, 015-2012-OEFA/PCD, 070-2012-OEFA/PCD, 111-2012-OEFA/PCD y 040-2013-OEFA/PCD, se designó a los representantes que conforman la Comisión de Transferencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, encargada de apoyar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción - Produce al OEFA, cuyo inicio fue aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM;

Que, resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD con la finalidad de actualizar la conformación de la referida Comisión de Transferencia;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, modificado por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 052-2011-OEFA/PCD, 015-2012-OEFA/PCD, 070-2012-OEFA/PCD, 111-2012-OEFA/PCD y 040-2013-OEFA/PCD, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Designar a los siguientes profesionales como representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, quienes conformarán la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los sectores industria y pesquería, del Ministerio de la Producción - Produce al OEFA, cuyo inicio fue aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM:

- Ingeniero Juan Víctor Mendiola Reyes, quien la presidirá;
- Abogada Delia Angélica Morales Cuti;
- Ingeniero Eugenio Gustavo Abele Cámara;





- *Abogado Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno; y,*
- *Economista Hermes Esmil Barrera Montoya”*

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General la remisión de una copia de la presente resolución al Ministerio de la Producción - Produce.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

